DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 7186 /2017

Asunción, 04 de abril de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Ignacio.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "C.D.N° 23/2017 REPARACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DEL MATADERO MPAL. "INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309035ID N° 324221 -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La hora indicada en la carta de invitación para tope de consultas no coincide con lo cargado vía sistema.-

2. Consultamos a la convocante si no sería necesario la aprobación de la SEAM teniendo en cuenta los trabajos a ser realizados.-

3. Recordamos a la convocante que la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deben cubrir (plazo de ejecución + recepción provisoria + recepción definitiva incluyendo además el plazo para pago).-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento de Atención a Municipios

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho DNC

Líncy Lucena
Coordinadora de control-DNC

Mariela Quiñónez
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB